



CARATULA DE CONTRATO

FECHA DE CONTRATO	14	01	2014
	DÍA	MES	AÑO

DATOS DEL CONTRATO	No.DE CONTRATO:	<b>PJ-AD-20-ALMSE-2013/CU</b>			TIPO:	<b>CONVENIO ÚNICO</b>			
	No.DE CONCURSO:	FECHA DE ADJUDICACIÓN	05 DÍA	09 MES	2013 AÑO	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL	06 DÍA	09 MES	2013 AÑO
	IMPORTE DEL CONTRATO.	<b>\$227,595.74 + I. V. A. = \$264,011.06</b>							
	ASIGNACIÓN INICIAL.	<b>\$227,595.74 + I. V. A. = \$264,011.06</b>							
	IMPORTE DEL ANTICIPO.	<b>N O A P L I C A</b>							
	FIANZA DEL ANTICIPO.	No.							
	AFIANZADORA DEL ANTICIPO.								
	FIANZA DE CUMPLIMIENTO.	No.							
AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO.									

DATOS DE LA O B R A	<b>"SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA ADECUACIÓN DE SALAS DE JUICIOS ORALES EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE TOLUCA, MÉXICO"</b>								
	DOMICILIO: KM. 4.5 CARRETERA TOLUCA - ALMOLOYA, C.P. 50900, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.				MUNICIPIO: TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.				
	SECTOR: REGIÓN TOLUCA.				FUENTE DE RECURSOS: PRESUPUESTALES EJERCICIO 2014.				
	PROGRAMA: SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA ADECUACIÓN DE SALAS DE JUICIOS ORALES EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE TOLUCA, MÉXICO.								
	N° DE CONTROL (POA):								
PARTIDA:									

ADJUDICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECTA	<input type="checkbox"/> INVITACIÓN RESTRINGIDA	<input type="checkbox"/> LICITACIÓN PÚBLICA
--------------	---	---	---

DATOS DE LA CONTRATISTA	CONTRATISTA: <b>ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN EDIFICACIÓN, S.C.</b>		
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <b>ACE070808312</b>	CLAVE: <b>SAOP/031013/10518/N</b>	
	DOMICILIO: FRANCISCO I. MADERO N° 5, SANTA ANA TLAPALTILÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50160.	TELÉFONO(S) (01722) 213-02-04	

VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE INICIO	14	01	2014	FECHA DE TERMINACIÓN	15	03	2014
		DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO

ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA

**C. BRUNO PICHARDO ROMERO**  
SOCIO ADMINISTRADOR  
ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN EDIFICACIÓN, S.C.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**MGDO. M. EN D. C. Y A.**  
**BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO



**CONVENIO ÚNICO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA  
N° PJ-AD-20-ALMSE-2013/CU**

**"SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA ADECUACIÓN DE SALAS DE JUICIOS ORALES EN EL  
EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE TOLUCA, MÉXICO"**

CONVENIO ÚNICO DE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE SU REGLAMENTO EN SUS ARTÍCULOS **12.46, 20 FRACCIÓN II INCISO D, 160, 187, 188, 189 Y 192**; POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO M. EN D. C. Y A. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "**EL CONSEJO**" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: **ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN EDIFICACIÓN, S. C.** REPRESENTADA POR EL **C. BRUNO PICHARDO ROMERO, SOCIO ADMINISTRADOR**, A LA CUAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DESIGNARA COMO "**LA EMPRESA**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL CONSEJO":**

**I.1.- QUE LA INVERSIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO, ES CON RECURSOS: PRESUPUESTALES EJERCICIO 2014.**

**I.2.- EN EL PRESENTE CONVENIO SE INSTRUYE A "LA EMPRESA" LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS REFERENTES A LA INVERSIÓN AUTORIZADA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE, ACORDE CON LOS ACTOS RELATIVOS, DONDE "EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO", HIZO SABER LA RESOLUCIÓN FINAL EL DÍA 14 DE ENERO DE 2014, EN EL CUAL SE OTORGÓ A "LA EMPRESA" EL PRESENTE CONVENIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA "SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA ADECUACIÓN DE SALAS DE JUICIOS ORALES EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE TOLUCA, MÉXICO", OBJETO DEL MISMO.**

**I.3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201, ESQUINA CON SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MÉXICO.**



**II.- DE "LA EMPRESA":**

**II.1.-** QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO 137557 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2007, LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA, OTORGADA ANTE LA FE DE LA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 116, EN MÉXICO; DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO, QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 79887, EN EL DISTRITO FEDERAL CON FECHA DEL 15 DE AGOSTO DE 2007.

**II.2.-** QUE EL **C. BRUNO PICHARDO ROMERO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO: **SOCIO ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA: ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN EDIFICACIÓN, S. C.**; CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA NÚMERO 137557 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2007, LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA. SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR I. F. E. NÚMERO **5325045241354** Y FOLIO NÚMERO **0000072124580** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O RESCINDIDAS SUS FACULTADES, PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MANDANTE PARTICIPE EN LOS CASOS QUE TENGA PARA BUEN FIN, QUEDANDO ESTIPULADO QUE CUALQUIER PODER OTORGADO ANTERIOR A ESTA FECHA QUEDARÁ SIN NINGÚN EFECTO.

**II.3.-** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PROPIOS, PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO Y ASIMISMO, HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

**II.4.-** QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, CONOCE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, EL DOCUMENTO EN QUE DEBERÁN CONSIGNAR LOS PRECIOS UNITARIOS Y LOS VOLÚMENES DEL SERVICIO, ELABORADO **POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**II.5.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN: **FRANCISCO I. MADERO N° 5, SANTA ANA TLAPALTILÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50160.**

**II.6.-** **"LA EMPRESA"** DECLARA SER MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO LO MODIFIQUEN.



**III.- DE "LAS PARTES"**

LAS PARTES DECLARAN QUE CONTINÚAN VIGENTES PARA SER APLICADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS CLÁUSULAS QUE ESTÉN CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO RESULTEN MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO O POR LAS DE CUALQUIER OTRO QUE ESPECÍFICAMENTE HAYA SIDO EXPEDIDA PARA ESTABLECER MODIFICACIÓN A DICHO CONTRATO.

QUE ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, EN LA CUAL SE INDICA QUE EN CASO DE SER REBASADO EL IMPORTE CONTRATADO SERÁ NECESARIO FORMALIZAR EL CONVENIO ÚNICO CONFORME LO ESTABLECE EL **ARTÍCULO 12.46** DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO A EFECTO DE DAR SUSTENTO AL CONVENIO, ES NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO; EL CUAL MOTIVA LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL MISMO, DICHO DICTAMEN ESTARÁ DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y AVALADO POR EL ÁREA INTERNA ENCARGADA DE LA VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS PRESTADOS EN TIEMPO Y FORMA.

UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SIN QUE EXISTAN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- IMPORTE DE LAS OBRAS.**

QUE EL IMPORTE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ES DE: **\$264,011.06 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS 06/100 M. N.) INCLUYE I. V. A.; LO QUE REPRESENTA EL 42.84% (CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO PORCENTUALES)** DEL CONTRATO ORIGINAL.

DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE RECURSO PROVENIENTES DEL: **EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014**, EL CONTRATO ORIGINAL QUEDA VIGENTE PARA CONTINUAR SU EJERCICIO HASTA POR LA CANTIDAD DE: **\$616,275.94 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 94/100 M. N.) INCLUYE I. V. A. Y ESTE SE VERA INCREMENTADO POR LA CANTIDAD DE: \$264,011.06 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS 06/100 M. N.) INCLUYE I. V. A. DANDO UN GRAN TOTAL DE \$880,287.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) CANTIDAD QUE INCLUYE I. V. A.**

**SEGUNDA.- ANTICIPOS.**

PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONSEJO" DETERMINA **NO OTORGAR ANTICIPO**, DEBIENDO TERMINAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA.



**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

QUE SE OBLIGA A CONTINUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO, EL DÍA **14 DE ENERO DE 2014**, Y SE OBLIGA A TERMINARLOS EL DÍA **15 DEL MES DE MARZO DE 2014**.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS **14 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2014**.

**POR LA EMPRESA**

**C. BRUNO PICHARDO ROMERO**  
SOCIO ADMINISTRADOR  
ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN  
EDIFICACIÓN, S. C.

**POR EL PODER JUDICIAL**

**MGDO. M. EN D. C. Y A. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**  
PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

**TESTIGOS**

**LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA**  
INTEGRANTE DEL CONSEJO

**LIC. JUAN MANUEL TELLÉS MARTÍNEZ**  
INTEGRANTE DEL CONSEJO